



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	FUERO SINDICAL
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEMANDADO	VICTOR HUGO ROJAS ARBOLEDA, ALBERTO HERRERA HURTADO, JULIO CESAR MARIN, STEFANIA BARREIRO QUIÑONEZ, CLAUDIA XIMENA RAMOS MUÑOZ, CLAUDIA NORBY ARBOLEDA GUERRERO y DAVID FERNANDO RUIZ CARDONA.
RADICACION	76001-31-05-005-2021-00471-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1146

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se tiene que el presente proceso, se encontraba para realizar audiencia el día 22 de abril de 2024, pero pese a lo allegado por el Municipio de Santiago de Cali el 17 de abril de 2024, se evidenció que las partes demandadas, ya no se encontraban laborando con la entidad demandante, por ello, el apoderado de la parte demandante mediante memorial del 19 de abril de 2024 solicitó reprogramación de la audiencia, en vista de que los demandados no se encuentran vinculados con el Municipio de Santiago de Cali, es así como eleva solicitud de reprogramación, hasta tanto el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali, autorice el desistimiento del proceso.

Reposa en el expediente, memorial allegado el día 02/05/2024, desde el correo de notificacionesjudiciales@cali.gov.co, mediante el cual el Distrito Especial de Santiago de Cali allega Acta de Comité de Conciliación No. 4121.040.1.24-281, dónde indica aceptar el desistimiento del proceso propuesto por el apoderado judicial que los representa, con ocasión a la desvinculación de los demandados. Sin embargo, a la fecha el apoderado judicial de la parte actora no ha realizado solicitud alguna, por lo tanto, este despacho judicial requerirá a la parte actora, para que, en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva a indicar si va presenta el desistimiento de la demanda, para efectos de darle la celeridad y el trámite que corresponde al proceso en referencia.

Advirtiéndole, que a la fecha la entidad demandante no ha dado el impulso y el trámite correspondiente al proceso, en lo concerniente con la notificación de la demandada

STEFANIA BARREIRO QUIÑONEZ, quien a la fecha no ha sido notificada, conforme a la normatividad correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia indique si se va a presentar o no, el desistimiento de la presente demanda especial de levantamiento de fuero sindical instaurada contra VICTOR HUGO ROJAS ARBOLEDA, ALBERTO HERRERA HURTADO, JULIO CESAR MARIN, STEFANIA BARREIRO QUIÑONEZ, CLAUDIA XIMENA RAMOS MUÑOZ, CLAUDIA NORBY ARBOLEDA GUERRERO y DAVID FERNANDO RUIZ CARDONA.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva realizar la notificación a STEFANIA BARREIRO QUIÑONEZ de la demanda y el auto admisorio de la misma.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bef0d3050d7c9f18341d0c8a7ffc80e7934ca48672e87244c6c1d6a2f51ebc9**

Documento generado en 08/05/2024 03:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>